



ARICA
MUNICIPALIDAD

REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA “LAS PASCUERITAS”

EXENTO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 13135 /2024

ARICA, 20 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2870799 de fecha 06 de noviembre del 2024, el Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña Las Pascueritas del Cerro de la Cruz, elevaron su solicitud para feria navideña año 2024.
- b) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2880820 de fecha 20 de noviembre del 2024, ingresa memorándum N°178 del Departamento de Fomento Productivo, dando factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público al Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña Las Pascueritas del Cerro de la Cruz.
- c) Que, mediante Ordinario N°4864 de fecha 26 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2884653 de fecha 25 de noviembre del 2024, el Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña Las Pascueritas del Cerro de la Cruz, realiza entrega parcial de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Certificado de Directorio vigente hasta el 27/09/2025
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024 con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Te-1, Folio de Inscripción N°000002979223 de fecha 15 de noviembre del 2024
 - Resolución Exenta N°1547 de fecha 09 de noviembre del 2024, del Delegado Presidencial que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública “Feria Navideña Las Pascueritas”
 - Declaración Jurada Notarial informando que los participantes harán uso de los servicios higiénicos ubicados dentro de la casa habitación de la Sra. Dayana Robles en calle San Vicente N°1612.
 - Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N°36 “Fuente Ciudadela”, informando no oponerse a la autorización para la instalación de Feria Navideña.

- Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N°35 "General Baquedano", informando no oponerse a la autorización para la instalación de Feria Navideña.
- e) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2890070 de fecha 03 de diciembre del 2024, el Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña Las Pascueritas del Cerro de la Cruz, realiza entrega de la nómina de socios timbrada por la Dirección del Trabajo.
- f) Que, mediante solicitud con Idoc N° 2892226 de fecha 05 de diciembre del 2024, el Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña Las Pascueritas del Cerro de la Cruz, realiza entrega del vale vista N° 8522979 a nombre de Yenny Baeza Molina.
- g) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Feria Navideña Las Pascueritas".

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional Navideña **"Las Pascueritas"**, ubicada en Tejas Verdes entre Manuel Bulnes y Renato Roca, con 18 asociados de 08:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 06 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas

Fecha de Instalación: desde el 06 al 09 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: desde el 10 al 25 de diciembre del 2024

Fecha de Desarme: 26 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Navideña "Las Pascueritas":

NOMBRE	RUT	RUBRO
Nancy Santander Areyuna		Papelería y menaje
Yarie Contreras Santander		Papelería, accesorios, artículos hogar, ropa y calzados
Alvaro Castillo Flores		Ropa, accesorios y art infantiles
Aurelia Martínez Guerrero		Accesorios, bazar y paquetería
Ricardo Santander Guisa		Artículos Electrodomésticos y plásticos
Mical Flores Barria		Venta de ropa y artículos infantiles
Yenny Baeza Molina		Accesorios navideños y juguetes
Dayana Robles Baeza		Accesorios, bazar y paquetería
Jacqueline García Acevedo		Accesorios y perfumería
Jessica Araya Tapia		Accesorios, bazar y paquetería
Karina Núñez Muñoz		Artículos de hogar y juguetería
Helga Reyes Rodríguez		Ropa y accesorios de hogar
Kiara Lemus Cancino		Ropa, bazar y paquetería
Guiliana Saavedra Castillo		Ropa, papelería, artículos de casa
Bristela Arias Diaz		Artesanía
Loreto Olivares Rubio		Ropa, adornos y artesanía

Graciela López Tapia		Ropa, menaje, bazar y paquetería
José Cruz Rojas Montenegro		Juguetes

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI “normas de uso y actividades áreas verdes”, específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFIQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL